

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2019000060

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 20 de diciembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE:

D RAMON JURADO RODRIGUEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ

D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ

D. BRUNO GARRIDO PASCUAL

Dª GEMA GARCÍA TORRES

Dª MARÍA CURIEL SÁNCHEZ

Dª CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

MIEMBROS AUSENTES

D. ANDRÉS CORREA BARBADO

Dª LETICIA SÁNCHEZ FREIRE

CONCEJALA SECRETARIA

Dª ANA SANCHEZ VALERA

Presidió el Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala Dª. Ana Sánchez Valera. Estando presente Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria y el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2.- APROBACION REMISION AL REGISTRO DE ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS PARA LA INSCRIPCION DEL ACUERDO DE RENOVACION DEL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION P.P. 8 "LA ERMITA INDUSTRIAL" DE PARLA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la remisión de la Escritura de elevación a público de Acuerdos de la Asamblea General Ordinaria al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para la inscripción de Renovación del Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación P.P. 8 "La Ermita Industrial.

3.- LICENCIA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SOBRE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN C/ LAGO DE SANABRIA 20. EXPTE. 17/2019/OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D. XXXX licencia de obras para construcción de Vivienda Unifamiliar adosada con piscina según Proyecto Básico y de Ejecución, en c/ Lago de Sanabria 20, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

4.- LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL C/ RIO HENARES 1 C/V C/ REAL. EXPTE. 98/2019/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a CAIXABANK S.A., licencia de obras para acondicionamiento de local en c/ Río Henares 1 c/v c/ Real, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

5.- APROBACION RECEPCION TACITA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACION DEL P.P.3 NORTE DEL PGOU DE PARLA. EXPTE. 24/2019/ACUJGL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Recepcionar la urbanización del Sector "P.P. 3 Norte", por haber sido ya recepcionada de forma tácita.

6.- APROBACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ENAJENACION DE LAS FINCAS REGISTRALES 25040 Y 11648 DE LA UE-34 DEL PGOU DE PARLA QUE FIGURAN CON LAS FICHAS NÚMEROS 1650 Y 1651 DEL INVENTARIO DE BIENES DE PATRIMONIO MUNICIPAL. EXPTE. 35/19.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación de la "LA VENTA DE LAS FINCAS REGISTRALES 25040 Y 11648 DE LA UE-34 DE PARLA, MADRID", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º) Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

3º) Nombrar Técnico responsable del contrato al Técnico de Patrimonio, y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe el Concejal Delegado del área.

4º) Que se diligencien los Pliegos por el Concejal-Secretario.

5º) Que se continúen los demás trámites legales.

7.-APROBACION IMPLANTACION, REQUISITOS DE INSCRIPCION, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y UBICACIÓN DEL MERCADILLO VECINAL DE PARLA ESTE EN EL PARQUE DEL UNIVERSO. EXPTE. 2/2019/RENMERVEC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar la puesta en marcha del Mercadillo Vecinal de Parla Este para el año 2020, a realizar los últimos sábados de mes (excepto meses agosto y diciembre).

2.-Aprobar los requisitos de inscripción en mercadillo vecinal de Parla Este para el año 2020, especificadas en documento adjunto al informe de la Técnica de Participación Ciudadana:

1. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN MERCADILLO VECINAL DE PARLA ESTE. AÑO 2020

1.1 El objetivo del Mercadillo o Rastrillo vecinal es fomentar el intercambio y reutilización de objetos de segunda mano y la comunicación y convivencia entre los vecinos, así como la obtención de recursos económicos individuales, que puedan mitigar situaciones económicas precarias.

1.2 El Mercadillo Vecinal está destinado exclusivamente a los vecinos de Parla que figuren empadronados en el municipio. Sólo se permitirá una inscripción por vivienda o unidad familiar, para dar la posibilidad de participar a más familias del municipio y para ello los datos facilitados podrán ser contrastados con los que figuran en el Padrón Municipal.

1.3 Este mercadillo se ubicará en el Parque del Universo, se celebrará el último sábado de cada mes, en horario de 10:00 a 15:00 exceptuando los meses de diciembre y agosto y cuando las condiciones climatológicas lo impidan.

1.4 El Ayuntamiento de Parla, cede este espacio público sin coste alguno para el vecino, si bien no se hará cargo de la pérdida, sustracción o desperfecto de los artículos, ni intervendrá en las relaciones entre vendedores y compradores.

1.5 Para poder participar en el Mercadillo vecinal los interesados deberán solicitar autorización previa dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana. La Instancia que deberá incluir al menos Nombre, Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono y correo electrónico se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

1.6 La participación se realiza a título particular y nunca como empresario. Por ello, no se realizará actividad profesional y/o comercial alguna durante el mercadillo, siendo el objeto del mismo la venta y/o intercambio de objetos usados entre particulares. Los

artículos serán intercambiados por otros, o vendidos por precios módicos o simbólicos e inferiores al precio de adquisición.

1.7 Fechas de Inscripción: Se podrá solicitar la asignación de un puesto en el mercadillo vecinal de los sábados, desde el primer día hábil inmediatamente posterior a la celebración de la edición del mercadillo del mes anterior, hasta el día 15 del mes de realización de la edición del mercadillo para el cual se solicite autorización. Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.8 Se deberá por tanto realizar tantas solicitudes como número de ediciones en las que se desee participar, en los plazos anteriormente especificados.

1.9 Cuando el número de solicitudes de asignación de puestos en el mercadillo vecinal supere al número de puestos existentes, fijado en 50, se procederá a un sorteo que se realizará y publicará con al menos 48 horas anteriores al día de realización, quedando las personas excluidas, registradas para el mercadillo a celebrar en la siguiente edición y exentas de un nuevo sorteo para la misma si se diera el caso.

1.10 La autorización y/o denegación se comunicará prioritariamente a la dirección de correo electrónico facilitado en la solicitud y/o mediante notificaciones telemáticas. Excepcionalmente para aquellos solicitantes que no faciliten dirección de correo electrónico se les entregará en las dependencias de la Concejalía de Participación ciudadana dentro de las 48 horas previas al desarrollo de la edición del mercadillo para la cual se presentó.

1.11 El participante en el mercadillo, habrá de tener el día de la celebración del mismo la autorización del puesto asignado, que podrá ser mostrada en dispositivos digitales o teléfonos móviles y el DNI, por si los agentes del Orden Público pudieran requerirlo.

1.12 Participar en esta actividad supone la aceptación de los presentes Requisitos de inscripción y de las Condiciones de Funcionamiento. Ambos serán publicados en la web municipal del Ayuntamiento de Parla.

3.-Aprobar las condiciones de funcionamiento que regirán el Mercadillo Vecinal de Parla Este y el calendario de celebración para el año 2020, especificados en documento adjunto al informe de la Técnica de Participación Ciudadana:

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE REGIRÁN MERCADILLO VECINAL DE PARLA ESTE. AÑO 2020

2.1 El mercadillo vecinal de Parla Este del Ayuntamiento de Parla para el año 2020 se realizará en las fechas indicadas en el apartado "Calendario 2020" reflejado más abajo.

2.2 Tanto personal municipal como la Policía Local estarán presentes para velar por la seguridad de participantes y público general y podrán revocar el derecho a participar en el mismo por incumplimiento de las normas, o la no colaboración en el adecuado desarrollo del mercadillo, dejando constancia escrita de la causa que lo motive.

2.3 El Horario de realización se situará entre las 10 a 15 Horas. Los participantes dispondrán de un periodo entre las 9 y las 10 de la mañana para la colocación del puesto asignado. Todo aquel participante que se presente, salvo causa justificada pasadas las 10,30 horas no podrán hacer uso del mismo, y el personal municipal podrá revocar el derecho a participar en éste y en la siguiente edición del mercadillo.

2.4 El acceso con vehículo al recinto del Mercadillo, al tratarse del Parque del Universo, está totalmente prohibido. Existen plazas de aparcamiento reservadas para los participantes en las inmediaciones del parque, junto entrada situada en Avenida de los Planetas con Calle Planeta Venus.

2.5 Los participantes deberán respetar en todo caso una zona central para el libre tránsito de personas si bien el personal municipal le indicará la ubicación del puesto.

2.6 La superficie máxima a ocupar por cada participante es de aproximadamente de 3 metros de largo por 2 de ancho y para ello deberá utilizar los elementos propios necesarios, los cuales en ningún caso pondrán en riesgo a visitantes y/o viandantes, ni al resto de participantes.

2.7 Para asignar la posición autorizada a los participantes se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

2.8 Si existiese alguna imposibilidad en participar en el Mercadillo y hubiera obtenido puesto, deberá comunicarlo al departamento responsable del mismo enviando mensaje de correo electrónico o SMS al número de móvil facilitado. Recordando que las personas que no acudan o no justifiquen su ausencia en el Mercadillo anterior, no podrán participar en el siguiente.

2.9 En el Mercadillo Vecinal se podrán intercambiar, comprar o vender artículos de segunda mano como juguetes, antigüedades, libros, ropa, muebles, pequeños electrodomésticos, herramientas, etc. El precio de venta siempre será inferior al precio de adquisición.

2.10 Están expresamente excluidos los artículos nuevos: manufacturados o de artesanía quedando también excluidos de este Mercadillo los productos alimenticios perecederos (comida y/o bebida), médicos, farmacéuticos y otros que puedan ser objeto de regulación específica.

2.11 En el caso de que se desee vender algún objeto voluminoso, por ejemplo, un mueble o un electrodoméstico grande, se podrán colocar fotos con el precio del mismo con el fin de mostrárselo a un posible comprador.

2.12 Está expresamente excluida además la venta, intercambio o regalo de animales.

2.13 La celebración de cualquier edición se podrá suspender la misma mañana del evento si las inclemencias meteorológicas así lo exigieran, especialmente cuando se determine el cierre del parque en cumplimiento del Plan Municipal de Inclemencias.

2.14 Al finalizar el Mercadillo los participantes deberán recoger todos sus objetos y dejar limpia la zona ocupada.

CALENDARIO CELEBRACIÓN MERCADILLO VECINAL AÑO 2020

| MESES | DÍAS CELEBRACIÓN |
|------------|------------------|
| ENERO | SÁBADO 25 |
| FEBRERO | SÁBADO 29 |
| MARZO | SÁBADO 28 |
| ABRIL | SÁBADO 25 |
| MAYO | SÁBADO 30 |
| JUNIO | SÁBADO 27 |
| JULIO (*) | SÁBADO 25 |
| SEPTIEMBRE | SÁBADO 26 |

OCTUBRE
NOVIEMBRE

SÁBADO 31
SABADO 28

(*) Se tendrá en cuenta un número mínimo de al menos 15 solicitudes para su celebración.”

4.-Aprobar la ubicación del espacio para el desarrollo del Mercadillo Vecinal de Parla Este, fijada en el “Parque del Universo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

